Gobierno de Canelones

Empalme Olmos, 7 de agosto de 2018.

Res 59/2018 ACTA 24/2018.

VISTO: Que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un **FONDO PERMANENTE MENSUAL.**

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89º "Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y presentaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración surgió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente:

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EMPALME OLMOS

RESUELVE:

1)**Reponer la suma de $ 9.738 del Fondo Permanente Mensual.**
2)Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación
3)Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

ALCALDE

Concejal

Concejal

RICARDO RODRIGUEZ

Concejal

Concejal

Tomás Berreta 370 (Edificio Central)
Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario)
Canelones - Uruguay
Tel: (+598) 1828
www.imcanelones.gub.uy

CANELONES